

# DIARIO

## CONSTITUCIONAL DE PALMA.

N. Sra. del Rosario y S. Froylán.—Jubileo.  
Juntas electorales de parroquia para Diputados en Córtes.

*Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.*

### NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 25 de agosto.

El gobierno ha recibido el parte siguiente.

Tercer ejército de operaciones.—Escmo. señor.—Adjunta es copia del parte que me dirigió el alcalde primero constitucional de Velez-Málaga en 19 del corriente á cuyo pueblo y ayuntamiento he dado las mas espresivas gracias en nombre de la patria por su digno conportamiento, ofreciéndole al mismo tiempo auxiliarnos y protegerlos del modo que me sea posible, como ya lo he verificado estableciendo allí el batallon ligero número 3.º.—Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M., y suplicarle que se digne declarar que le ha sido grata la conducta del ayuntamiento y pueblo de Velez-Málaga.—Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 22 de agosto de 1823.—Escmo. señor.—Rafael del Riego.—Escmo. señor secretario del despacho de la guerra.

Copia del parte que se cita. Escmo. señor.—A las tres de la madrugada de hoy se realizaron los reñelos que anuncié á V. E. en el de ayer: á dicha hora el capitán Guerra circundó esta ciudad con las partidas del llamado el Tanante, de Gallego, la de Comares y la suya, que todas reunidas formaban una masa de fuerza considerable é imponente. Luego que hubo practicado esta operacion, ó fuese de su orden, ó que se le desmandase, subió por la calle de la Alhondiga una escuadra de caballeria dando voces y amenazando allanar la cárcel para estraer los presos; pero la guardia y reten de la milicia nacional y vecinos honrados que ocupaban la plaza les hizo fuego, y desaparecieron al momento repliegándose á las posiciones que tomaron sus compañeros.

En este estado se llamó al pueblo entero por medio de un arrebató acelerado que tocaron las campanas de las parroquias, y unos concurrieron á la plaza, y otros se parapetaron en las casas y calles del tránsito para estorbarles á viva fuerza la ocupacion que amenazaban. En medio de esta aptitud hóstil, y antes que hubiese efusion de sangre, salieron varios patriotas que consevaban algun ascendiente sobre Guerra, despues de hacerle amargas reconvençiones por su temerario enpeño de acometer á un pueblo pací-

fico, que no tenia otro interes que la tranquilidad, el órden, el respeto á la ley y á las autoridades, lo persuadieron y convencieron á que cesase en su propósito y se retirase dejando en paz este vecindario. Con efecto, por fruto de las disposiciones anticipadas que se adoptaron, y de los esfuerzos de los filantrópicos vecinos que se tomaron la pena de reconvenirlo, y desviarle de su mania, se ha conseguido no solo evitar desgracias sino tambien que no se hubiese profanado este suelo, dándole una leccion tan instructiva como dura del respecto con que debe mirarlo. Todo lo que me apresuro á poner en noticia de V. E. para su satisfaccion, y para que se sirva hacer de este vecindario el justo aprecio que ha sabido grangearse. Dios guarde á V. E. muchos años. Velez-Málaga 19 de agosto de 1823.—Escmo. señor.—El alcalde 1.º constitucional.—Manuel José Delgado.—Escmo. señor general en gefe del tercer ejército de operaciones.

Siguen fondeadas las embarcaciones enemigas casi en las mismas posiciones que tenian anteriormente.

Cartagena 8 de setiembre.

Estamos esperando de un momento á otro una porcion de fusiles que remite el patriota general Wilson, que se halla en Gibraltar, curándose de la herida que recibió en uno de los ataques de la Coruña. (Posteriormente hemos sabido que llegaron á Cádiz estos dos personajes.

El general Riego, despues de haber mandado ahorcar unos cuantos de Málaga, salió con direccion á esta plaza en la madrugada del 3 del corriente. Al mismo tiempo tenia á bordo de varios buques (parte de los cuales ya han entrado en el puerto) víveres, municiones, equipages y oficinas del ejército, inclusa la tesorería con cuatro millones.

Los franceses de Murcia han declarado esta plaza en estado de epidemia, y establecido el lazareto. Pero las gentes no lo creen, puesto que diariamente nos surten de toda clase de víveres, incluso la nieve.

Hoy se ha presentado el soldado de la Costa que nos hicieron prisionero los franceses en el ataque del 7 del pasado. Tambien se han



soldados franceses de caballería, mandados por un sargento.

Palma 4 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA. — Servicio para el 5.

Parada y oficial de ronda M. A., ornabeque y sargentos de ronda artillería, cárcel, socorredor y sargento de hospital Pavía.

El señor comandante general de este distrito ha recibido el decreto siguiente.

Gobierno de la Península.—El rey se ha servido dirigirme con fecha de hoy el decreto siguiente.—Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las córtes han decretado lo siguiente.—Las córtes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado: Art. 1.º Cuando no puedan reunirse mas que dos diputados provinciales con el gefe político ó el intendente, serán los tres número suficiente para construirse en juntas auxiliares de la defensa nacional y usar de las facultades concedidas en este concepto á las diputaciones provinciales por el decreto de las córtes de quince de marzo de este año. Por diputados provinciales para los efectos de esta resolucion se entienden no solo los propietarios, sino tambien los suplentes que deberán ser llamados luego que falten mas de tres de aquellos. Art. 2.º Cuando solo haya un diputado provincial, los generales en gefe de los ejércitos, si lo estiman conveniente, podrán nombrar dos ó mas personas de probidad, patriotismo y arraigo en el pais, que unidas con el diputado provincial al gefe político superior y al intendente, ó á cualquiera de ellos, les auxilién en las disposiciones necesarias para proporcionar al ejército los víveres y demas socorros convenientes. Tambien podrán nombrarse estas personas aunque no haya ningun individuo de eleccion popular. Art. 3.º Estas juntas, asi nombradas, no tendrán autoridad propia, y solo usarán de las facultades que les deleguen los generales en gefe dentro de los límites de las que ellos pueden ejercer por si. Art. 4.º Todas las disposiciones del presente decreto solo tendrán lugar en las provincias que sean invadidas, ó esten próximas á serlo por los enemigos. Cádiz veinte y siete de junio de mil ochocientos veinte y tres.—Tomas Jener, presidente.—Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario.—Francisco de Paula de Soria, diputado secretario.—Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la real mano.—Lo que traslado á V. de real orden

para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 2 de julio de 1823.—Está rubricado.

Lo que se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de todos los individuos militares de este distrito.—Socios.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

El señor gefe superior político de esta provincia ha recibido los tres decretos siguientes.

El rey se ha servido dirigirme con fecha de hoy el decreto siguiente.—Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las córtes han decretado lo siguiente. Las córtes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado lo siguiente. Si creyese el gobierno necesario, durante las actuales críticas circunstancias, ocupar momentánea ó temporalmente en comisiones militares á algunos de los señores diputados de las córtes actuales, queda autorizado para hacerlo, sienpre que ellos las admitan; dando cuenta á las córtes para que á cada uno le concedan la licencia necesaria, estimándolo conveniente. Cádiz veinte y uno de Junio de mil ochocientos veinte y tres.—Tomas Gener, presidente.—Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario.—Francisco de Paula de Soria, diputado secretario.—Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la real mano.—Lo que traslado á V. S. de real orden para su inteligencia y efectos convenientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 21 de junio de 1823.—Calatrava.

El señor secretario del despacho de la guerra me dice con fecha de 3 del corriente lo que sigue.—El rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las córtes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado lo siguiente: Los soldados de la milicia activa que al tiempo de restablecerse la constitucion pertenecian ya á los cuerpos llamados entonces provinciales, servirán tan solo ocho años en lugar de los diez que prescribian los reglamentos de los cuerpos mencionados; sin perjuicio de que se lleve á efecto lo dispuesto últimamente sobre la expedicion de licencias. Cádiz veinte y nueve de julio de mil ochocientos veinte y tres.—Pedro Juan de Zulueta, presidente.—Francisco de Paula de Soria, diputado secretario.—Vicente Navarro Tejeiro, diputado secretario.—Por



cutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Rubricado de la real mano.—En Cádiz á treinta de Julio de mil ochocientos veinte y tres.—A D. Manuel de la Puente.—Y de real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que con el mismo fin lo circule á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 6 de agosto de 1823.—Manzanares.

El rey se ha servido dirigirme con fecha 12 del corriente el decreto que sigue:—Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquia española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las córtes han decretado lo siguiente: Las córtes usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado lo siguiente. *Artículo 1.º* Las elecciones de diputados de córtes para las legislaturas de los años de mil ochocientos veinte y cuatro y mil ochocientos veinte y cinco se harán en cada una de las provincias establecidas por la última division del territorio. *Art. 2.º* Si perteneciesen á un partido pueblos situados en diversas provincias, el elector ó electores nombrados por él formarán parte de la junta electoral de la provincia en que esté situada la capital del partido. *Art. 3.º* Para que puedan verificarse las elecciones en cada provincia, será indispensable que á lo menos se reúnan las dos terceras partes de los electores para componer las juntas electorales de partido y de provincia, y en ningun caso podrán ser menos de cinco. *Artículo 4.º* En las provincias donde las elecciones no puedan hacerse por estar invadidas, se ejecutarán tan pronto como lo permitan las circunstancias, determinando los gefes políticos los dias festivos en que han de realizarse las elecciones de parroquia, de partido y de provincia, con el intervalo de un mes de las unas á las otras, ó cuando menos de quince dias, y el parage en que se han de verificar las dos últimas cuando las capitales se hallen invadidas. Cádiz cuatro de agosto de mil ochocientos veinte y tres.—Pedro Juan de Zulueta, presidente.—Bartolomé García Romero y Bernal, diputado secretario.—Pedro Lillo, diputado secretario.—Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la real mano.—En Cádiz á doce de agosto de mil ochocientos veinte y tres.—Y de real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que con el mismo fin lo circule á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 14 de agosto de 1823.—Manzanares.

tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la real mano.—En Cádiz á doce de agosto de mil ochocientos veinte y tres.—Y de real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que con el mismo fin lo circule á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 14 de agosto de 1823.—Manzanares.

Lo que ha dispuesto dicho señor gefe se publique

en los periódicos de esta capital á los efectos convenientes. Palma 3 de octubre de 1823.—José de Peñaranda secretario.

#### Á LA ELECCION DE DIPUTADOS Á CÓRTEZ.

Meditando yo estaba en el silencio  
De un claro amanecer sobre la suerte  
Que á mi patria cabrá en lo venidero.  
Fantasmas pavorosos, de la muerte  
Funestas sombras, sitios desolados,  
Yermo el feraz terreno, y los hogares  
Y los templos por fuego devorados,  
Tristes efectos de funesta guerra,  
Mirar me parecia:  
Y, en profunda y tenaz melancolia  
Mi pecho sumergido,  
Decia así en mí mismo entristecido:  
«Oh patria idolatrada! patria digna  
De mil héroes y mil! ¿Dó sepultado  
Está el antiguo tiempo, do los dias  
De tu esplendor ufano?  
¿Do el genio de la guerra antes tu amigo?  
¿Do la potente mano  
Y el valor indomable de que fueron  
Cartago, Roma, Agar cierto testigo?  
¿Donde están tus valientes que vencieron  
Al coloso de Europa entronizado  
Cuya planta orgullosa  
Habian los monarcas adorado?  
Desparecieron ¡ay! de nuestro suelo  
Los fuertes altivosos: no se encuentra  
Quien guie á la victoria á los hispanos.  
¿Donde estás ó Pelayo? ¿Do la diestra  
Del belicoso Cid descansa en ocio?  
¿O genio bienechor á quien la Ibéria  
En suerte dada está! ¿donde se ocultan  
Los gefes sobrehumanos que presiden  
De la España á la gloria,  
Y á sus tropas preparen la victoria,  
Y cuiden prosperarla, y de abatida  
Darle nuevo vigor y nueva vida?  
Ay! ¿tu nos abandonas, genio escelso,  
Cuando mas auxiliarnos deberías?  
Yo tu pérdida lloro inconsolable:  
Y la llorará España, y lloraránla  
Los pueblos oprimidos de tiranos  
Al ver que bajo el yugo gime y llora  
La que fue su feliz libertadora.»  
Asi conmigo hablaba, fuertemente  
De los males el alma conmovida,  
Y la pesada frente  
Por la robusta diestra sostenida;  
Cuando el genio español se me presenta  
De gloria revestido,  
Y su serena faz á mi ha torcido  
De humanidad ecscenta.  
«Ven, sígueme» decia. El sacro cuerpo  
Un vapor absorbente rodeaba  
Con que el mio del suelo levantaba  
Y en vez de sí con fuerza lo atraía.



Al aire ya se alzaba: corre leve  
 Una inmensa region, y tambien sigo  
 Yo sus veloces pasos sin sentirlo.  
 Y me ví de repente colocado  
 Mas allá de las cumbres: ya domino  
 Una vasta estension: montes y llanos  
 Y rios y ciudades se descubren  
 Acá y allá esparcidos  
 Del estendido territorio hispano.  
 ¿Que movimiento advierto,  
 Que grande agitacion veo de Ibéria  
 En los ángulos todos?  
 De grupos infinitos ven cubierto  
 Mis ojos este suelo,  
 En el pais que baña el Tajo undoso,  
 En el que el fértil Ebro vivifica,  
 En el que del Guadiana disimula  
 El curso tortuoso:  
 Do quiera que la vista se dirija  
 No descubre reposo:  
 Todo en hervor está, todo se agita  
 Sobre el suelo español: grupos y grupos  
 Solo se ven, desde el unbroso llano  
 Que amenaza oprimir el Pirineo  
 Hasta el extremo opuesto á quien protege  
 Del héroe de la fuerza la audaz mano.  
 ¿Que sucede á mi patria?, preguntaba  
 Al compañero génio. ¿Por ventura  
 Sonó á una voz do quiera la tronpeta  
 Del astuto enemigo, y la segura  
 Morada del hispano fue abrasada  
 En un instante mismo:  
 Y sin asilo ahora esparramada  
 Busca la hispana gente  
 Las cuevas habitar ocultamente.”  
 “No, mortal compasivo: respondia  
 El apacible génio. Este concurso  
 Que ves en todas partes se encamina  
 A delegir los gefes, que allá un dia  
 Regirlo deberán: de los hispanos  
 El destino futuro  
 Se vá á depositar entre sus manos.  
 En el tremendo libro de la suerte  
 De España escribirán con tardo pulso:  
 Esterminio, y será para la España,  
 O salvacion, y entonces cruda muerte  
 Quebrantará en la piedra su guadaña.”  
 Al oír esto quedo algunos ratos  
 Suspenso, meditando el grande influjo  
 Que tiene de la patria en la ventura  
 La eleccion que se hace.  
 La pesada inpresion, que en mi produjo  
 Del númen el hablar, un rato dura:  
 Mas luego recobrado  
 Asi la humilde voz he desatado:  
 “O génio bienechor! si tu me dieras  
 Tu cuerpo leve y tus veloces alas  
 Y el gran poder que tiene tu language,  
 Entonces raudo recorrer me vieras  
 Este vasto terreno que se estiende  
 Bajo mi planta; entonce inculcaria  
 Al dócil morador, que su bien pende

De elegir con gran tino y maestría.  
 Pero ya que esta gracia es denegada  
 A los hijos del hombre, tu alomenos  
 Génio español, del bien, cruza festivo  
 Esas vastas llanuras, y sobre ellos  
 Inspira de tu boca un soplo activo.  
 Preséntate, y verás cual desaparecen  
 A tu vista la intriga y los partidos  
 Y la ambicion infausta que por siempre  
 Del pecho humano alzó duros gemidos.  
 Indícales los nonbres respetables  
 De varones escelsos, generosos,  
 Amantes de su patria:  
 De varones que sepan si es preciso  
 Decir un no tremendo á los perversos.  
 Enemigos del bien, á los infames  
 Que la patria vender han proyectado  
 A los que en contra de ella  
 Su brazo furibundo han levantado.  
 Tu los conoces génio: de ti indignos,  
 Del español carácter destituidos  
 Bastante se distinguen; mas sus lábios  
 Son tal vez venenosos y mentidos.  
 Ellos al simple engañan: tu le ilustra  
 Hazles ver su maldad, y representa  
 A su vista los males que ellos causan.  
 Son dóciles tus hijos: en afrenta  
 Tienen abandonarte,  
 Diríjalos tu voz, y electos quedan  
 Los gefes solo que salvarlos puedan.”

AVISOS.

Hoy domingo: el director del gabinete de figuras de cera anuncia á este heróico vecindario, haber puesto otra vez dicho gabinete á la espectacion pública en la propia casa y calle de Brondo: las personas que quieran favorecerle podrán verificarlo desde el toque de oraciones hasta las nueve de la noche pagando de entrada un sueldo por cada una.

Se advierte que solo los domingos y jueves de cada semana y á la consabida hora estará abierto dicho gabinete, ofreciendo su director continuar aumentando la coleccion con algunos retratos nuevos que le parece serán del agrado de los espectadores.

Hoy domingo, si el tienpo lo permite, la señora Perucco dará una última academia á beneficio de los pobres del hospital general de esta ciudad, en el teatro de la misma. Se enpezará á las siete y media.

En calle de los Quixes cerca del mercado casa número 17 hay dos pisos, el principal se alquila amoblado y con servidumbre, ó bien sin amoblar ni servidumbre, y dicha casa tambien se vende.

